

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0038-2011-AL/RUV-MPB



Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, ENERO 10 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Exp.RV.6380-2010 (fs.30), presentado por doña **ANAMELVA BENITA GILIO DOROTEO**, solicitando **REGULARIZACION Y/O ADJUDICACION DEL PUESTO 63-64, UBICADOS EN EL INTERIOR DEL MERCADO MODELO DE BARRANCA.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, según el Artículo 56°, de la Ley N° 27972, son bienes de la Municipalidad, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad.

Que, mediante el expediente del visto doña Anamelva Benita Gilio Doroteo, solicita Regularización y/o Adjudicación de los Puestos N° 63 y 64, ubicados en el Interior del Mercado Modelo de Barranca, según Ordenanza Municipal N° 018-2009-AL/CPB.

Que, el Administrador de los Mercados Municipales, mediante **Informe N° 079-2010-ADM-MDO-MPB**, de fecha 03 de Agosto del 2010, detalla que la administración del mercado realizó la inspección al local en mención, y verifico que la Sra. Anamelva Benita Gilio Doroteo, es la actual conductora de los Puestos N°63 y 64, ubicada en el Interior del Mercado Modelo de Barranca, en ese sentido se procedió a levantar el Acta de Verificación y Constatación, con fecha 02 de Agosto del 2010, detallando que se hizo el cruce de información con el Padrón del año 2008, realizado por el Notario Público Antonio Restuccia Atoche, el 18 de Enero del 2008; asimismo, mediante **Informe N° 009-2010-CEPRF/MPB**, de fecha 25 de Agosto del 2010, la Comisión Especial de Procesos de Regularización y Formalización, precisa que los puestos N°63 y 64, en el Interior del Mercado Modelo de Barranca, vienen siendo utilizados por la recurrente.

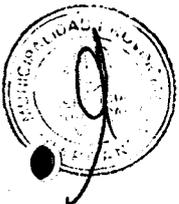
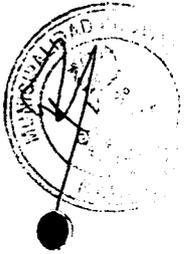
Que, la Sub. Gerencia de Comercialización y Policía Municipal con **Informe N° 334-2010-SGCPM/MPB**, de fecha 01 de Setiembre del 2010, efectúa la liquidación conforme el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 018-2009-AL/CPB, a efecto de que la administrada pague el 30% UIT, equivalente a S/.2,160.00, por los Puestos N° 63 y 64, ubicados en el Interior del Mercado Modelo de Barranca

Que, la Gerencia de Servicios Públicos mediante **Memorándum N° 458-2010-GSP-MPB**, de fecha 06 de Setiembre del 2010, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la documentación obrante en el expediente de la referencia solicitando opinión legal.

Que, a fin de emitir un pronunciamiento válido es necesario precisar lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 018-2009-AL/CPB, Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de regularización y formalización de la adjudicación para conducción de las tiendas, puestos y mesas del Mercado Modelo ocupados por terceros, la misma que establece en su Artículo 4°, los derechos por adjudicación de carácter

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial
de Barranca

extraordinario y único por cada uno: Tiendas 2 UIT, Puestos 30% de la UIT y Mesas 16% de la UIT.

Que, la Ordenanza Municipal, en comento, que aprueba el Proceso de Regularización y Formalización de la Adjudicación, para conducción de Tiendas, Puesto y Mesas del Mercado Modelo ocupadas por Terceros, se establece en su Tercer Artículo, los requisitos para participar en el Proceso de Adjudicación de Tiendas, Puestos y Mesas del Mercado Modelo, siendo los siguientes: Solicitud de uso múltiple dirigido al Alcalde (gratuita); b) Copia del DNI del interesado; c) Informe Técnico del Administrador del Mercado, (de acuerdo a la ficha -modelo); d) Constancia de No Adeudo del puesto, tienda o mesa, otorgado por la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario; e) Presentación y entrega de la licencia actual de las tiendas, puesto y mesa (según corresponde); f) Declaración Jurada de no poseer antecedentes policiales, judiciales ni penales. (según modelo); asimismo, el Decreto de Alcaldía N°011-2010-AL/MPB, de fecha 13 de Julio del 2010, se aprueba el Cronograma para el Proceso de Regularización y Formalización de la Adjudicación para la Conducción de las Tiendas, Puestos y Mesas del Mercado Modelo ocupadas por Terceros, el mismo que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Que, la administrada a cumplido con efectuar el pago respectivo, tal como se acredita con Recibo Único de Caja N°00041048, de fecha 02 de Noviembre del 2010 (fs.22).

Que, en ese orden de ideas el pedido se torna viable, toda vez que, se han cumplido con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal, que aprueba el Proceso de Regularización y Formalización de la Adjudicación, para conducción de Tiendas, Puesto y Mesas del Mercado Modelo ocupadas por Terceros, máxime, si se ha suscrito un Acta de compromiso con doña Anamelva Benita Gilio Doroteo, de fecha 04 de Noviembre del 2010, para establecer una nueva merced conductiva, el cual obra en el expediente a fs.23, que se aplicará a partir del mes de Diciembre del 2010, a la actual conductora de los referidos Puestos, la misma que asciende a la suma de S/.60.00 y/o S/.62.00 Nuevos Soles.

Que, contando con el Informe Legal N° 1548-2010-OAJ/MPB, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 918-2010-SGRCT/MPB, de la Sub. Gerencia de Recaudación y Control y Tributario y el Memorandum N° 1423-2010-GM/MLBB-MPB emitido por la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

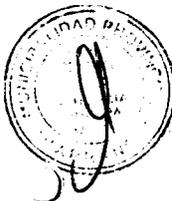
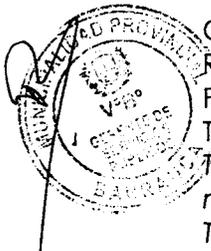
Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EN VIA DE REGULARIZACION el Contrato de Arrendamiento para la Conducción de Tiendas – Puestos y Mesas del Mercado Modelo N°010-2010, celebrado con doña **ANAMELVA BENITA GILIO DOROTEO**, la cual abonará la suma de **S/. 60.00 (SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)** y/o **S/. 62.00 (SESENTA Y DOS CON 00/100**

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Barranca

NUEVOS SOLES), en forma mensual, a partir del mes de Diciembre del 2010 al mes de Diciembre del 2012, por las consideraciones expuestas en el principal.



ARTICULO 2°.- ADJUDICAR los Puestos N° 63 y 64, ubicados en el Interior del Mercado Modelo de Barranca, a doña **ANAMELVA BENITA GILIO DOROTEO**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 018-2009-AL/CPB.



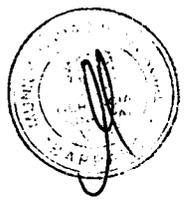
ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración, Gerencia Servicios Públicos y Sub. Gerencias respectivas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Uñillen Véga
ALCALDE PROVINCIAL



20



Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Rentas
Gerencia de Servicios Públicos
Sub. Gerencia de Rec. y Control Trib.
Informática
OCI
Interesado